PROCESO ESCOLARIZACIÓN CURSO 2023/2024: EDUCACIÓN INFANTIL (1er. CICLO) 1 y 2 AÑOS

Podrán presentar solicitudes de escolarización:

- Los niños y niñas nacidos en el año 2022 y 2021.

Oferta educativa sostenida con fondos públicos:

INF1. Nacidos en el año 2022 (1 AÑO)			
Centros	**Dirección**	**Teléfono**	**Jornada**
Escola Infantil Baladre	C/ Ausiàs March, 4	96 261 73 45	Partida

INF2. Nacidos en el año 2021 (2 AÑOS)			
Centros	**Dirección**	**Teléfono**	**Jornada**
Escola Infantil Baladre	C/ Ausiàs March, 4	96 261 73 45	Partida
CEIP Ausiàs March	Av Cronista Bru i Vidal, s/n	96 261 73 55	Partida
CEIP Montíber	C/ Botànic Cavanilles, s/n	96 261 73 35	Continua
CEIP Baladre	C/ Joan Martorell, 2	96 261 73 20	Continua
CEIP Maestro Tarrazona	C/ Papa Alejandro VI, s/n	96 261 73 15	Partida
CEIP Mª Yocasta Ruiz Aguilera	C/ Vent d'Arbones, s/n	96 261 72 30	Partida
CEIP Tierno Galván (*)	Av. Nou d'Octubre, s/n	96 261 73 75	Partida
CEIP Victoria y Joaquín Rodrigo (*)	Av. Juan de Austria, s/n	96 261 73 50	Continua
CEIP Vilamar	Av. Alfredo Simón, 20	96 261 78 55	Continua

(*) Para el curso 2023/2024 es posible que aparezca en la oferta educativa de 2 años los centros Tierno Galván y Victoria y Joaquín Rodrigo. Se confirmará en telematricula.es

Acciones a tener en cuenta	Fechas
1. Rellenar el formulario y presentación de solicitud telemática, será necesario obtener la "clave de admisión" www.telematricula.es (o https://portal.edu.gva.es/telematricula/).	Del 20 de abril (desde las 09:00 h.) al 28 de abril
2. Resultado provisional (consulta individual de la puntuación obtenida)	31 de mayo
3. Reclamaciones al resultado provisional de forma telemática (con la "clave de admisión")	Del 31 de mayo hasta el 2 de junio
4. Resultado definitivo (consulta individual de la puntuación obtenida)	14 de junio
5. Reclamaciones al resultado definitivo de manera telemática (con la clave de admisión)	**Centros Públicos:** Del 14 al 16 de junio **Centros Concertados:** Hasta el 14 de julio
6. Resolución a las reclamaciones del resultado definitivo	**Centros Públicos:** Hasta el 30 de junio
7. Formalización de **matrícula telemática** Formalización de **matrícula presencial**, en caso de no haberla hecho telemática (de no formalizar la matrícula, se entenderá que renuncia)	Del 14 al 30 de junio Del 22 de junio al 5 de julio

Para el curso 2023/2024, la normativa de aplicación para el procedimiento de admisión del alumnado se puede consultar:
https://portal.edu.gva.es/telematricula/es/inicio

Más información: www.telematricula.es (o https://portal.edu.gva.es/telematricula/).

INSTRUCCIONES

El procedimiento de admisión se tramita de forma electrónica www.telematricula.es

Si necesitas cualquier **aclaración técnica** sobre el uso de la plataforma electrónica, puedes llamar al **96 104 05 04.**

Deberá presentar la solicitud el padre, madre o el tutor o tutora o representante legal del alumno o alumna, para quien se solicita plaza escolar, salvo que este/a sea mayor de edad.

La persona interesada formulará una solicitud para cada alumno o alumna que contendrá una declaración responsable de cada una de las circunstancias requeridas para la admisión.

Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la **"clave de admisión"** (compuesta de un identificador personal y una contraseña).

La "clave de admisión" se podrá obtener mediante alguno de los siguientes **sistemas de verificación de identidad** de la persona solicitante:
a) **Si dispones de DNI:** Número DNI, IDESP o número de soporte y fecha de nacimiento. **más información**
b) **Si dispones de NIE:** NIE, IXESP o número de soporte y fecha de nacimiento. **más información**
c) **Si dispones de Certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea:** NIE, número de certificado precedido por la letra C y fecha de nacimiento. más información
d) **Si dispones únicamente de Pasaporte:** Deberán de acudir al centro en que quiera solicitar plaza en primera opción.
e) Las personas que no dispongan de medios electrónicos o conocimientos suficientes para poder trabajar con la administración electrónica deberán acudir al centro que quiera solicitar plaza en primera opción.

Deberán marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

La "clave de admisión" se debe conservar para todo el procedimiento de admisión.

Para cumplimentar y presentar la solicitud se accede www.telematricula.es.

En la solicitud se indicará un correo electrónico, en el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

Con la solicitud no se aporta documentación, se sustituye por la declaración responsable que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad. Sin perjuicio de la posterior acreditación y comprobación.

La falsedad en los datos declarados, o no suficientemente acreditados, dará lugar a la anulación de la solicitud, de manera que el alumno o alumna se escolarizará en algún de los centros en los cuales quedan puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.

ACREDITACIÓN CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS

1.-Hermanos y hermanas en el centro.
Será requisito indispensable que el hermano o hermana vaya a continuar asistiendo al mismo centro en el curso escolar para el que se solicita la plaza.

El centro educativo verificará esta circunstancia.

En caso de apellidos no coincidentes, se acreditará la relación mediante el libro de familia, certificado del registro civil o sentencia por la que se adjudique la tutela.

El alumnado nacido de parto múltiple se valorará como una solicitud que ocupará tantas vacantes como nacidos del parto múltiple haya, siempre que así lo soliciten los progenitores en la solicitud.
En los supuestos de admisión inicial o los cambios de centro docente realizados por cambio de localidad de residencia, en el caso de que existan dos o más solicitudes de admisión de hermanos o hermanas en un mismo centro docente en Infantil o Primaria, cuando uno de ellos obtenga plaza escolar, se concederá puntuación por hermano/a. También tendrá la consideración de hermano o hermana el alumnado en situación de acogimiento familiar o en guarda con fines de adopción

2.- Padres, madre o tutores trabajadores del centro docente → Se acreditará por la titularidad o por la dirección del centro.

3.- Domicilio.

3.1. El domicilio familiar:
Presentación del **DNI del padre, madre o tutor y recibo reciente** de agua o luz o teléfono **o contrato de alquiler**.
En el caso de presentar contrato de alquiler, deberá acreditarse que se ha efectuado el correspondiente depósito de fianza (modelo 805 ó 806) en la conselleria competente en materia de hacienda.

3.2. El lugar de trabajo del padre, madre o tutor.
Los trabajadores por cuenta ajena, certificado emitido por la empresa en el que se acredite suficientemente la relación laboral y domicilio del centro de trabajo.
Los trabajadores por cuenta propia, aportarán declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037).

4.- Renta Valenciana de Inclusión → Autorización para la obtención de datos.

La condición de persona destinataria de la Renta Valenciana de Inclusión será suministrada directamente a la administración educativa desde el departamento competente en la materia.

5.- Renta unidad familiar → Autorización para la obtención de datos y libro de familia.

La información de carácter tributario, necesaria para obtener las condiciones económicas de la unidad **familiar, será suministrada directamente a la Administración educativa por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria** (AEAT).

Se valora de acuerdo con el IPREM (**7.908,60 €** anual) correspondiente a 14 pagas. Renta correspondiente al año 2021.

La composición de la **unidad familiar** será la correspondiente al momento de presentar la solicitud, estando formada por los cónyuges y los hijos o hijas menores de 18 años, así como los mayores de esta edad y menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar y no perciban ningún tipo de ingresos.

6.- Familia numerosa → Título oficial de família numerosa**.**

7.- Discapacidad del alumno o alumna, de los padres, madres, tutores, hermanos o Hermanas → Certificación de reconocimiento de grado de discapacidad o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad emitida por la Conselleria de Bienestar Social.

8.-Familia monoparental → Título oficial de familia monoparental expedido por la Conselleria competente en materia de familia.

ACREDITACIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES:

Acogimiento familiar o en guarda con fines de adopción: Resolución administrativa o judicial o certificado Conselleria de Bienestar Social.
Acogimiento residencial: Certificación emitida por la Conselleria de Bienestar Social.
Víctima de violencia de género, terrorismo o desahucio: Resolución judicial o administrativa.
Deportista élite, alto nivel o alto rendimiento: Fotocopia del BOE o DOGV en el que figure o certificado del año en curso del Consejo Superior de Deportes.
Simultaneidad de estudios profesionales de Música y Danza: Certificado del centro correspondiente.

CRITERIOS BAREMACIÓN (Se extrae del DOGV)

Num. 9552 / 13.03.2023 DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA 15828

ANNEX V: Criteris - *ANEXO V: Criterios*

	Criteri / *Criterio*	Punts / Puntos
1	Germans o germanes / *Hermanos o hermanas:* Per cada germà o germana matriculat en el centre sol·licitat, que haja de continuar assistint al mateix centre en el curs escolar per al qual se sol·licita plaça. *Por cada hermano o hermana matriculado en el centro solicitado, que haya de continuar asistiendo al mismo curso escolar para el que se solicita plaza.*	15
2	Quan un o ambdós pares, mares o tutors siguen treballadors, en actiu, en el centre: *Cuando uno o ambos padres, madres o tutores sean trabajadores, en activo, en el centro:*	5
3	Proximitat del domicili / *Proximidad del domicilio:* Àrea d'influència / *Área de influencia* Àrea limítrofa / *Área limítrofe*	 10 5
4	Renda Valenciana d'Inclusió / *Renta Valenciana de Inclusión:* En cas de les persones destinatàries de la Renda Valenciana d'Inclusió (RVI) *En caso de las personas destinatarias de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI)*	4
5	Renda Familiar (sense ser persona beneficiària de la RVI) d'acord amb l'IPREM, corresponent a 14 pagues, en relació a l'exercici fiscal anterior en 2 anys a l'any natural en què es sol·licita plaça: *Renta Familiar (sin ser persona beneficiaria de la RVI) de acuerdo con el IPREM, correspondiente a 14 pagas, en relación al ejercicio fiscal anterior en 2 años al año natural en que se solicita plaza:* Renda anual per càpita igual o inferior a la meitat de l'IPREM *Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM* Renda anual per càpita superior a la meitat de l'IPREM i inferior o igual a l'IPREM *Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM* Renda anual per càpita superior a l'IPREM i inferior o igual al resultat de multiplicar l'IPREM per 1,5 *Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5* Renda anual per càpita superior al resultat de multiplicar l'IPREM per 1,5 i inferior o igual al resultat de multiplicar l'IPREM per 2 *Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2*	 3,5 3 2,5 2
6	Família nombrosa / *Familia numerosa*: Especial Família nombrosa / *Familia numerosa*: General	5 3
7	Discapacitat / *Discapacidad*: Discapacitat de l'alumne o alumna / *Discapacidad del alumno o alumna* Igual o superior al 65% Igual o superior al 33% i inferior o igual al 64% / *Igual o superior al 33% e inferior o igual al 64%* Discapacitat del pares, mares, tutors, germans o germanes de l'alumne o alumna *Discapacidad de los padres, madres, tutores, hermanos o hermanas del alumno o alumna* Igual o superior al 65% Igual o superior al 33% i inferior o igual al 64% / *Igual o superior al 33% e inferior o igual al 64%*	 7 4 5 3
8	Família monoparental / *Familia monoparental:* Especial Família monoparental / *Familia monoparental:* General (Acumulable a la de família nombrosa, en el seu cas) *(Acumulable a la de familia numerosa, en su caso)*	5 3
9	Accés a Batxillerat / Acceso a Bachillerato: S'agrega la nota mitjana obtinguda en l'ESO o en un cicle formatiu de grau mitjà *Se agregará la nota media obtenida en ESO o en un ciclo formativo de grado medio*	

CRITERIOS DESEMPATES: Lo establecido en el artículo 38 Decreto 40/2016 y el art. 16 de la Resolución de 7/03/2023